

REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA
MLGB/SBG



SUPERINTENDENCIA
DEL MEDIO AMBIENTE
20 SEP 2017
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

VISTOS:

1. La Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. La Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente;
4. El Decreto Supremo N° 40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental;
5. El Decreto Exento N° 0116, de 29 de junio de 2016, del Ministerio del Medio Ambiente; que establece el Orden de Subrogancia para Director Ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental;
6. La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
7. La Resolución Exenta N° 91, de 03 de abril del 2012, de la Comisión de Evaluación de la Región del Biobío, que aprobó ambientalmente el proyecto "**Loteo Fundo La Cantera y el Guindo**" y cuya titularidad corresponde a Universidad de Concepción;
8. El Oficio Ord. N° 142034/2014 de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, que imparte instrucciones en relación al artículo 25 ter de la Ley N° 19.300, al artículo 73 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental y artículo 4° transitorio del referido Reglamento;
9. La presentación de fecha 09 de marzo de 2017, de la Universidad de Concepción, (en adelante "el Titular") ante la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental (en adelante "D.E. del SEA"), que informa inicio de ejecución de obras del proyecto "**Loteo Fundo La Cantera y el Guindo**" (en adelante "el Proyecto");

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Resolución Exenta N° 91, de 03 de abril del 2012, de la Comisión de Evaluación de la Región del Biobío (en adelante, RCA N° 91), se calificó

favorablemente el Proyecto “*Loteo Fundo La Cantera y el Guindo*”, de la Universidad de Concepción.

2. Que, el artículo 4º transitorio del D.S. N° 40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que estableció el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, RSEIA), dispone que: (...) “*aquellos proyectos o actividades calificados con posterioridad al 26 de enero de 2010 y con anterioridad a la entrada en vigencia del presente Reglamento, que no se hubiesen ejecutado, deberán acreditar las gestiones, actos o faenas mínimas que permitan constatar el inicio de la ejecución del mismo, antes de transcurridos cinco años contados desde la notificación de la Resolución de Calificación Ambiental.*”
3. Por su parte, el inciso primero del referido artículo 25 ter de la Ley N° 19.300 establece que: “*La resolución que califique favorablemente un proyecto o actividad caducará cuando hubieren transcurrido más de cinco años sin que se haya iniciado la ejecución del proyecto o actividad autorizada, contado desde su notificación*”.
4. Que, con fecha 09 de marzo de 2017, la Universidad de Concepción presentó ante la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental (en adelante, SEA), una solicitud para constatar el inicio de la ejecución del Proyecto. Con el propósito de acreditar lo anterior, el Titular informó acerca de las siguientes gestiones, actos, obras o faenas mínimas ya ejecutadas, a saber:
 - 4.1 De acuerdo al considerando 3.1.2.1 de la RCA, el Titular acompaña la siguiente documentación:
 - 4.1.1 Convenio de Ampliación de Territorio Operacional entre Essbio S.A. y Universidad de Concepción, de fecha 28 de diciembre de 2015.
 - 4.1.2 La Resolución Exenta N° 254, de fecha 29 de noviembre de 2016, del Ministerio de Obras Públicas, que otorga ampliación de las concesiones de productividad y distribución de agua potable y de recolección y disposición de aguas servidas a la Empresa Essbio S.A., para la atención del sector denominado “Parque Científico Biobío”, de la comuna de Concepción, Región del Biobío.
 - 4.2 De acuerdo al considerando 5.2 de la RCA, el Titular acompaña la siguiente documentación:
 - 4.2.1 La Resolución N° 8033089, de fecha 23 de enero de 2013, de la Corporación Nacional Forestal (en adelante “CONAF”), que aprueba la solicitud relativa al D.L. N° 701, N° 8033089 sobre Plan de Manejo Corta y Reforestación de bosques para ejecutar obras civiles, respecto del predio denominado La Cantera Hijuela 1-B, La Cantera Hijuela 6-B, rol de avalúo 80-4, 80-8 de la comuna de Concepción, superficie aprobada 8,6 ha, cuya

reforestación se cumplirá en el predio “El Boldo”, rol de avalúos 89-589 de la comuna de Ñiquén.

- 4.2.2 La Resolución N° 8033090, de fecha 23 de enero de 2013, de la CONAF, que aprueba la solicitud relativa a la Ley 20.283, N° 8033090 sobre Plan de Manejo corta y reforestación de bosques para ejecutar obras civiles, respecto del predio denominado La Cantera Hijuelas 8, 9, 10, rol de avalúo 4080-1 de la comuna de Concepción, superficie aprobada 0,29 ha, cuya reforestación se cumplirá en el predio “La Cantera Hijuela 10”, rol de avalúos 4080-1, de la comuna de Concepción,
- 4.2.3 La Resolución N° 8033091, de fecha 23 de enero de 2013, de la CONAF, que aprueba la solicitud relativa al D.L. N° 701, N° 8033091 sobre Plan de Manejo corta y reforestación de bosques para ejecutar obras civiles, respecto del predio denominado La Cantera Hijuela 3-B, 4-B, 5-B, 8, 9, 10, rol de avalúo 80-5, 80-6, 80-7, 4080-1 de la comuna de Concepción, superficie aprobada 49,3 ha, cuya reforestación se cumplirá en el predio “El Boldo”, rol de avalúo 89-589 de la comuna de Ñiquén.
- 4.2.4 La Resolución N° 8033180, de fecha 03 de febrero de 2017, de la CONAF, que aprueba la solicitud relativa al D.L. N° 701, N° 8033180 sobre Plan de Manejo corta y reforestación de bosques para ejecutar obras civiles, respecto del predio denominado La Cantera Lote RF, rol de avalúo 4080-14, de la comuna de Concepción, superficie aprobada 8,6 ha, cuya modificación del año de ejecución de las actividades de corta para el período 2017-2021.
- 4.2.5 La Resolución N° 8033181, de fecha 03 de febrero de 2017, de la CONAF, que aprueba la solicitud relativa al D.L. N° 701, N° 8033181 sobre plan de manejo corta y reforestación de bosques para ejecutar obras civiles, respecto del predio denominado La Cantera Lote RF, rol de avalúo 4080-14, de la comuna de Concepción, superficie aprobada 0,29 ha, cuya modificación del año de ejecución de las actividades de corta para el período 2017-2022.
- 4.2.6 La Resolución N° 8033182, de fecha 03 de febrero de 2017, de la CONAF, que aprueba la solicitud relativa al D.L. N° 701, N° 8033182 sobre plan de manejo corta y reforestación de bosques para ejecutar obras civiles, respecto del predio denominado La Cantera Lote RF, rol de avalúo 4080-14, de la comuna de Concepción, superficie aprobada 47,7 ha, cuya modificación del año de ejecución de las actividades de corta para el período 2017-2021.

- 4.2.7 La Resolución N° 8033183, de fecha 03 de febrero de 2017, de la CONAF, que aprueba la solicitud relativa al D.L. N° 701, N° 8033183 sobre plan de manejo corta y reforestación de bosques para ejecutar obras civiles, respecto del predio denominado La Cantera Lote 10-A, rol avalúo 4080-1 de la comuna de concepción, cuya modificación del año de ejecución de las actividades de corta para el período 2018-2021.
- 4.3 De acuerdo al considerando 5.3 de la RCA, el Titular acompaña la siguiente documentación:
- 4.3.1 La Resolución Exenta D.G.A. N° 2571 de fecha 04 de agosto de 2015, de la Dirección General de Aguas, que aprueba proyecto "Modificación de Cauce Natural Quebradas Barrio Universitario Comuna de Concepción" del proyecto Parque Científico y Tecnológico Biobío y autoriza construcción de la laguna de regulación N° 3, en la Provincia de Concepción, Región del Biobío.
- 4.4 Varios:
- 4.4.1 El Ordinario N° 3221, de fecha 01 de diciembre de 2014, del Intendente Regional del Biobío al Consejo de Gobierno Regional, que remite iniciativa evaluada por el Ministerio de Desarrollo Social, para análisis y sanción del Consejo Regional. Adjuntando Reporte Ficha IDI.
- 4.4.2 Reporte Ficha IDI Proceso Presupuesto 2015, de fecha 04 de diciembre de 2014, del Ministerio de Desarrollo Social, en donde el Proyecto es recomendado favorablemente.
- 4.4.3 El Certificado N° 4460/e10, de fecha 18 de diciembre de 2014, del Consejo Regional del Biobío, que aprueba recursos para proyecto "Construcción Parque Científico Tecnológico Región Biobío", con cargo al FNDR.
- 4.4.4 El Documento Acuerdo Universidad de Concepción y el Consejo Regional del Biobío, de fecha 29 de diciembre de 2014.
- 4.4.5 La Cata Rect. N° 0399/2014, de fecha 31 de diciembre de 2014, del titular a la Intendencia de la Región del Biobío, que solicita se designe a los miembros que representarán al Gobierno Regional en la Comisión Mixta.
- 4.4.6 El Ordinario N° 3474, de fecha 31 de diciembre de 2014, de la Intendencia Regional del Biobío al Consejo de Gobierno Regional, que solicita nominación de representantes para integrar la comisión mixta del PACYT.
- 4.4.7 La Resolución de Aprobación de Subdivisión, de fecha 14 de abril de 2015, de la Ilustre Municipalidad de Concepción.
- 4.4.8 La Resolución de Aprobación de Proyecto de Loteo y/o División Afecta y/o Permiso de Urbanización N° LOT-0216, de fecha 07 de marzo de 2016, de la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Concepción.

- 4.4.9 La Carta Rect. N° 075/2016, de fecha 24 de marzo de 2016, del Titular al Intendente de la Región del Biobío, que remite certificado de la aprobación en el Directorio de la Corporación Universidad de Concepción, de los Estatutos de la Corporación de Administración del Parque Científico y Tecnológico Biobío.
- 4.4.9.1 El Certificado, de fecha 23 de marzo de 2016, del Titular, que aprueba los Estatutos de la Corporación de Administración del Parque Científico y Tecnológico Biobío.
- 4.4.10 El Decreto U. De C. N° 2016-049, de fecha 18 de abril de 2016, que crea el “Proyecto Parque Científico Tecnológico Universidad de Concepción”.
- 4.4.11 La Carta Rect. N° 280/2016, de fecha 26 de octubre de 2016, del Titular al Intendente de la Región del Biobío, que solicita acordar una fecha para la constitución formal del Directorio de la Corporación y adjuntando Proyecto PACYT.
- 4.4.12 La Minuta PACYT sobre los temas más urgentes que abordar, de fecha 25 de octubre de 2016.
- 4.4.13 La Resolución Exenta N° 4745, de fecha 23 de diciembre de 2016, de la Intendencia Regional del Biobío, que aprueba Convenio Mandato para la ejecución del proyecto “Construcción Parque Científico Tecnológico Región del Biobío”.
- 4.4.14 El Convenio Mandato para Ejecución del Proyecto entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío y La Dirección de Arquitectura Región del Biobío Ministerio de Obras Públicas, de fecha 25 de abril de 2016.
- 4.4.15 El Ordinario N° 4559, de fecha 29 de diciembre de 2016, de la Intendencia Regional del Biobío, que informa situación del proyecto Construcción Parque Científico Tecnológico Región del Biobío.
- 4.4.16 La Resolución N° 014, de fecha 06 de febrero de 2017, de la Intendencia Regional del Biobío, que aprueba las creaciones y modificaciones en el presupuesto 2017 del Gobierno Regional de la Región del Biobío de las iniciativas de inversión, Subtítulo 31 para Estudios Básicos y Proyectos de Inversión Nuevos y de Arrastre.
- 4.4.17 La Resolución N° 015, de fecha 06 de febrero de 2017, de la Intendencia Regional del Biobío, que aprueba las creaciones y modificaciones en el presupuesto 2017 del Gobierno Regional de la Región del Biobío de las iniciativas de inversión del Subtítulo 31 para Estudios Básicos y Proyectos de Inversión Nuevos y de Arrastre.
- 4.4.18 El Contrato de Compra y Venta de Plantas, de fecha 24 de enero de 2012 entre Proplantas Ltda. y el Titular.

4.4.19 La carta s/nº, de fecha 02 de abril de 2012, de Proplantas Ltda., que adjunta factura N° 5371 correspondiente a 63.900 plantas de Pino semilla r/c.

4.4.20 La Factura N° 5371, de fecha 02 de abril de 2012, de Proplantas Ltda., correspondiente a 63.900 plantas de Pino semilla raíz cubierta.

4.4.21 El Contrato de Plantación Predio "El Boldo" entre Agrícola y Forestal Entre Ríos Ltda. y el Titular, con fecha 11 de junio de 2012.

4.4.22 La Factura Electrónica N° 39, de fecha 31 de julio de 2012, de la Empresa Agrícola y Forestal Entre Ríos Limitada, correspondiente a la plantación (mano de obra de plantación de *Pinus radiata* en el predio denominado El Boldo cuyo Rol de Evalúo es el 89-589, perteneciente a la comuna de Ñiquen).

4.5 Registro Fotográfico:

4.5.1 Laboratorio para la vigilancia ambiental, localizado en la cuenca del estero Cárcamo.

4.5.2 Sistema de medición de nivel del Estero Cárcamo para estimaciones de caudal.

4.5.3 Cercado de áreas de protección de la población de Cangrejo Tigre (*Aegla concepcionensis*).

4.5.4 Señalética de la entrada del área de protección de la población de Cangrejo Tigre (*Aegla concepcionensis*).

5. Que, tanto el artículo 25 ter de la Ley N° 19.300 como el artículo 73 del RSEIA utilizan las expresiones "gestiones, actos o faenas mínimas" y "gestiones, actos u obras", respectivamente, no siendo posible entender, por tanto, que el inicio de la ejecución de un proyecto o actividad se encuentra vinculado necesariamente a la ejecución de obras materiales. Lo anterior, considerando especialmente que el término "gestión" se encuentre definido de acuerdo a lo indicado en el Oficio Ord. N° 142034/2014 singularizado en los Vistos: "*Gestión: Realización de diligencias o trámites conducentes al logro de un negocio, que en este caso correspondería a la ejecución del proyecto o actividad calificado favorablemente por la RCA.*"

6. Que, de este modo, para los efectos de lo establecido en las normas en estudio, será posible considerar que se ha dado inicio a la ejecución de un proyecto o actividad cuando el Titular haya realizado actividades no necesariamente de naturaleza material, siempre que éstas estén destinadas al desarrollo sistemático, ininterrumpido y permanente de la etapa de construcción de su proyecto.

7. Que, en virtud de los antecedentes expuestos, se ha acreditado por parte del Titular Universidad de Concepción, el inicio de la ejecución del Proyecto "**Loteo Fundo La Cantera y el Guindo**", aprobado por Resolución Exenta N° 91, de 03 de abril del

2012, de la Comisión de Evaluación, de la Región del Biobío, de manera sistemática, permanente e ininterrumpida de acuerdo a lo señalado en la presente resolución.

RESUELVO:

1. **TÉNGASE POR ACREDITADO** el inicio de la ejecución, en los términos del inciso primero del artículo 25 ter de la Ley N° 19.300, artículo 73 y artículo 4º transitorio del D.S. N° 40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, del Proyecto "**Loteo Fundo La Cantera y el Guindo**", de la Universidad de Concepción, calificado favorablemente mediante Resolución Exenta N° 91, de 03 de abril del 2012, de la Comisión de Evaluación, de la Región del Biobío, conforme a lo indicado en el Considerando 4º del presente acto. Lo anterior, no obsta el ejercicio por parte de la Superintendencia del Medio Ambiente de la potestad contemplada en el artículo 3 letra l) de su Ley Orgánica.
2. **REMÍTASE** el presente acto y los antecedentes en que se funda, a la Superintendencia del Medio Ambiente, a fin que ejerza oportunamente las facultades que le confiere la Ley Orgánica correspondiente.

Anótese, notifíquese por carta certificada y archívese.



Carta certificada:

- Universidad de Concepción, (Barrio Universitario S/N, Comuna y Ciudad de Concepción).

C.c.:

- Superintendente del Medio Ambiente.
- División Jurídica, Dirección Ejecutiva SEA.
- División de Evaluación Ambiental y Participación Ciudadana SEA.
- Dirección Regional Servicio de Evaluación Ambiental, Región del Biobío.
- Carpeta proceso N° 578.
- Gestión Doc N° 5638-2016.
- Archivo.

LO QUE TRANSCRIBO A UD., PARA
SU CONOCIMIENTO
SALUDA ATTE. A UD..